



Asamblea General

Distr. limitada
18 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales)

13° período de sesiones

Nueva York, 19 a 23 de mayo de 2008

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las reuniones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Las garantías reales sobre derechos de propiedad intelectual.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión: Alemania (2013), Argelia (2010), Armenia (2013), Australia (2010), Austria (2010), Bahrein (2013), Belarús (2010), Benin (2013), Bolivia (2013), Bulgaria (2013), Camerún (2013), Canadá (2013), Chile (2013), China (2013), Colombia (2010), Ecuador (2010), Egipto (2013), El Salvador (2013), España (2010), Estados Unidos de América (2010), Federación de Rusia (2013), Fiji (2010), Francia (2013), Gabón (2010), Grecia (2013), Guatemala (2010), Honduras (2013), India (2010), Irán (República Islámica del) (2010), Israel (2010), Italia (2010), Japón (2013), Kenya (2010), Letonia (2013), Líbano (2010), Madagascar (2010), Malasia (2013), Malta (2013), Marruecos (2013), México (2013), Mongolia (2010), Namibia (2013), Nigeria (2010), Noruega (2013), Pakistán (2010), Paraguay (2010), Polonia (2010), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2013), República Checa (2010), República de Corea (2013),



Senegal (2013), Serbia (2010), Singapur (2013), Sri Lanka (2013), Sudáfrica (2013), Suiza (2010), Tailandia (2010), Uganda (2010), Venezuela (República Bolivariana de) (2010) y Zimbabwe (2010).

2. Los Estados que no son miembros de la Comisión, así como las organizaciones gubernamentales internacionales, pueden asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas pueden asistir al período de sesiones en calidad de observadores y exponer sus opiniones acerca de asuntos en que posean pericia o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones en el período de sesiones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las reuniones

3. El 13° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 19 al 23 de mayo de 2008. El horario de las reuniones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, salvo el lunes 19 de mayo de 2008, en que se inaugurará el período de sesiones a las 10.30 horas. Se dispondrá de cinco días laborables para examinar los temas del programa del período de sesiones. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34° período de sesiones¹, el Grupo de Trabajo celebrará deliberaciones de fondo durante las primeras nueve sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), después de lo cual se presentará un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión (el viernes por la tarde).

Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Las garantías reales sobre derechos de propiedad intelectual

a) Información de antecedentes

5. En su 40° período de sesiones, la Comisión aprobó la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (en adelante, “la Guía”)². La Guía se aplica a las garantías reales sobre todos los tipos de bienes muebles, incluidos los derechos de propiedad intelectual (véase la recomendación 2, apartado a)). Sin embargo, no se aplica a la propiedad intelectual “en la medida en que las disposiciones del régimen [de las operaciones garantizadas] no estén en consonancia con el derecho interno o con lo convenido en acuerdos internacionales, en los que el

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 y correcciones (A/56/17 y Corr. 3), párr. 381.*

² *Ibíd., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/62/17 (Part I), párr. 158, y A/62/17 (Part II), párr. 100).*

Estado sea parte, en materia de propiedad intelectual” (véase la recomendación 4, apartado b)).

6. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión decidió encargar al Grupo de Trabajo la preparación de un anexo de la Guía que se tratara concretamente de las garantías reales sobre los derechos de propiedad intelectual³.

b) Documentación del 13º período de sesiones

7. El Grupo de Trabajo tendrá a su disposición y tal vez desee utilizar como base de su examen, una nota de la Secretaría titulada “Las garantías reales sobre derechos de propiedad intelectual”, (A/CN.9/WG.VI/WP.33). La Guía, que debería estar a disposición para el período de sesiones, puede utilizarse como documentación de fondo.

8. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio de la Comisión en Internet (<http://www.uncitral.org>) una vez que se han publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar si se han publicado los documentos abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección titulada “Grupos de trabajo” de dicho sitio en Internet.

Tema 5. Otros asuntos

9. Según las previsiones, el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 24 al 28 de noviembre de 2008, fechas que estarán sujetas a que la Comisión las apruebe en su 41º período de sesiones, que previsiblemente tendrá lugar en Nueva York del 16 de junio al 3 de julio de 2008⁴.

Tema 6. Aprobación del informe

10. Al término de su período de sesiones, el viernes 23 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe que se presentará a la Comisión en su 41º período de sesiones. Las principales conclusiones a que llegue el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) serán leídas de forma resumida, y para que consten en acta, en su décima sesión (el viernes por la tarde) y subsiguientemente serán incorporadas al informe.

³ *Ibid.*, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/62/17 (Part I), párr. 162).

⁴ *Ibid.*, párrs. 252 y 248, respectivamente.